Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

27051

No. // 2.015 //

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BRONDBY S.A. ----------

CUANTÍA: INDETERMINADA ----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de este Cantón, comparece: El señor DANIEL BENJAMÍN PAREJA AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito en Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **BRONDBY S.A.**, en su calidad de Presidente. El compareciente capaz para obligarse a quien conocerla doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de cambio de objeto social y reforma parcial de estatuto, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una por la cual conste el cambio de objeto social y reforma parcial del estatuto social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- INTERVINIENTES.-** El señor Daniel Benjamín Pareja Aguirre, por los derechos que representa de la compañía **BRONDBY S.A.**, en su calidad de Presidente. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada el nueve de julio del año dos mil uno ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos

Dios Cuaquera, y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de octubre del año dos mil uno se constituyó la compañía anónima **BRONDBY S.A.**, con un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BRONDBY S.A.** en sesión celebrada el once de septiembre del año dos mil quince resolvió modificar el objeto social y reformar el estatuto social de la compañía, de la manera que se expresa en la cláusula siguiente. Además autorizaron a la Presidenta para que eleve las resoluciones adoptadas por la junta a escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA. REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** En base a los antecedentes expuestos y a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BRONDBY S.A.** en su sesión celebrada el once de septiembre del año dos mil quince, refórmese el Artículo Segundo de la Cláusula Segunda, por lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO.-** La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, ensamblaje, fabricación, comercialización, reparación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos para telefonía celular o fija, telecomunicaciones en general, telefonía convencional, bienes electrónicos, de computación, impresoras, papel y bienes comunes y partes, piezas, repuestos y accesorios para todos ellos. Prestar asesoría, asistencia y asesoría técnica y administrativa a toda clase de empresas dedicadas a las actividades previstas en este objeto y, especialmente, en los ramos de telecomunicaciones, telefonía, televisión, cable y servicios anexos en general, empresas para la gestión selectiva, contratación y capacitación personal, asimismo desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas las actividades en que preste

Guayaquil, 19 de agosto del 2015

Señor
DANIEL BENJAMÍN PAREJA AGUIRRE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía BRONDBY S.A. celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted, como **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones determinadas en el Estatuto Social que consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 9 de julio del 2001 ante al Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de octubre del 2001.

En el ejercicio a su cargo, usted, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo,

Atentamente,

[illegible]STIÁN PAREJA AGUIRRE
[illegible]ETARIO AD-HOC

RAZÓN: Yo, **DANIEL BENJAMÍN PAREJA AGUIRRE,** de nacionalidad ecuatoriana, acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE.**

Guayaquil, 19 de agosto del 2015.

DANIEL BENJAMÍN PAREJA AGUIRRE
C.C. 0912015963

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
[illegible] ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL AD JUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.943
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil quince, queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BRUNDBY S.A.**, a favor de **DANIEL BENJAMIN PAREJA AGUIRRE**, de fojas **36.193** a **36.194**, Registro de Nombramientos número **11.509**.

[redacted]

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, Veintisiete de 2015

[illegible]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de los profesionales vinculados a este proceso registral, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1321505

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992243546001

RAZON SOCIAL: BRONDBY S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARREIRO ARTURO DANIEL BENJAMIN

CONTADOR: MARTINEZ ESPINOZA DEBORA ALBA PAMELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/2001 FEC. CONSTITUCION: 08/10/2001

FEC. INSCRIPCION: 08/06/2003 FEC. ACTUALIZACION: 20/04/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Numero: S/N Manzana: 591 Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE A Piso: 8 Oficina: 810 Referencia ubicacion: VECINAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687100 Telefono Trabajo: 042687104 Telefono Trabajo: 042687101

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 999 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ATP-VTOSVIS Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (LINEA) Fecha y Hora: 22/04/2010 12:04:02

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOG. CLARISA CORDERO PALACIOS
GUAYAQUIL - ECUADOR

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: [illegible]

RAZON SOCIAL: [illegible] S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

[illegible]

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

[illegible]

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD:

[illegible]

[illegible]

EXPEDIENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BRONDBY S.A. CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las once horas y quince minutos, en la oficina de la compañía, ubicada en Guayaquil, provincia del Guayas, Av. Miguel H. Alcívar, Edif. Torres del Norte, Torre A, Of. 810, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **BRONDBY S.A.**, en virtud de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 800.00). En efecto, contamos con la presencia física de (i) el señor DANIEL BENJAMÍN PAREJA AGUIRE, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas; (ii) el señor JOSÉ ALBERTO VILCHES AGUIRRE, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas. Las acciones en su conjunto suman ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión como Presidente, el señor Daniel Pareja Aguirre y como Secretario Ad-Hoc, el señor Sebastián Pareja Aguirre.

A solicitud de la Presidente, el Secretario Ad-Hoc deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta, por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social.

Acto seguido, el Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario Ad-Hoc que proceda a dar lectura a los puntos de Orden del Día. Se procede en el sentido solicitado, manifestando previamente que el punto de orden del día que se va a conocer en esta sesión ya han sido ampliamente puesto a consideración de los accionistas, quienes unánimemente manifiestan estar de acuerdo con el punto a tratarse.

Punto de Orden del día:

Uno.- Conocer y resolver sobre el cambio de objeto social y reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía y consecuentemente autorizar al representante legal de la misma para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas por la presente junta.

De inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los accionistas que resuelvan sobre el **punto uno** del orden del día, para lo cual el Secretario Ad-Hoc propone que se reforme el Artículo Segundo de la Cláusula Segunda, y por ende se remplace por lo que consta a continuación:

(i) "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos para telefonía celular o fija, telecomunicaciones en general, televisión codificada, bienes electrónicos, de computación, impresoras, papel y formas continuas y partes, piezas, repuestos y accesorios para todos ellos. Prestará servicios, asesoría y asistencia técnica y administrativa a toda clase de empresas dedicadas a las actividades previstas en este objeto y, especialmente, en los ramos de

telecomunicaciones, telefonía, televisión, radio y servicios satelitales en general, empresas para las que seleccionará, evaluará, y capacitará personal; además desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas las actividades en que preste su asesoría. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar toda clase de contratos, entre ellos compra, de venta, de arrendamiento y de subarrendamiento, y realizar los actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, y que tengan relación con el presente objeto, entre ellos, intervenir en concursos de precios y licitaciones, constitución de compañías, adquisición de toda clase de bienes, acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto y participar como fideicomitente o beneficiaria de fideicomisos mercantiles que se constituyan o como fideicomitente adherente o beneficiaria en fideicomisos ya constituidos."

En pose a lo expuesto, respecto al **punto uno** del orden del día, los accionistas unánimemente resuelven reformar parcialmente los Estatutos de la compañía y reemplazar el Artículo Segundo de la Cláusula Segunda, por lo propuesto por el Secretario Ad-Hoc. Consecuentemente, autorizan al Presidente para que eleve las resoluciones adoptadas por la Junta a Escritura Pública.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reanuda la sesión, dándose lectura al Acta, la que por se encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente de la Junta declara concluida la sesión y la levanta siendo las doce horas treinta minutos. f) Daniel Benjamín Pareja Aguirre (Accionista y Presidente); f) José Alberto Vilches Aguirre (Accionista); y, Sebastián Pareja Aguirre (Secretario Ad-Hoc).

Certifico que el texto que antecede es igual al del Acta original de la Junta de Accionistas de la compañía **BRONDBY S.A.**, Guayaquil, 11 de septiembre del 2015.

Sebastián Pareja Aguirre
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

su asesoría. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar toda clase de contratos, entre ellos compra, de venta, de arrendamiento y de subarrendamiento, y realizar los *actos jurídicos* permitidos por las leyes del *Ecuador*, y que tengan relación con el presente objeto, entre ellos, intervenir en concursos de precios y licitaciones, constitución de compañías, adquisición de toda clase de bienes, acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto y participar como fideicomitente o beneficiaria de fideicomisos mercantiles que se constituyan o como fideicomitente adherente o beneficiaria en *fideicomisos ya constituidos.*" **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.-** **Daniel Benjamín Pareja Aguirre** en su calidad de Presidente de la compañía **BRONDBY S.A.,** declara bajo juramento que la compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del estado y no tiene pendiente obra pública alguna con instituciones del estado. **CLÁUSULA *QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-*** *Acompaño* como documentos habilitantes: **CINCO.UNO.-** Copia Certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía **BRONDBY S.A.,** celebrada el once de septiembre del año dos mil quince. **CINCO.DOS.-** Nombramiento del Presidente de la compañía **BRONDBY S.A. CINCO. TRES.-** Copia de cédula del Presidente de la compañía **BRONDBY S.A.. CINCO.CUATRO.** Copia certificada del RUC de **BRONDBY S.A.** Agregue usted señora notaria, las demás formalidades de ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público.- Firmado Abogado Sebastián Pareja Aguirre, Matrícula del Foro de Abogados del Guayas número cero nueve – dos mil once – doscientos veintisiete. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.).** En consecuencia *los intervinientes* se ratifican en el *contenido de* la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley eleva la escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

[illegible] Notaría en [illegible] a los comparecientes, [illegible] se sirvan [illegible] para [illegible] en [illegible] Notaría de todo lo [illegible]

[illegible]

P.- BRONDBY S.A.

RUC No.

Daniel Benjamín Páez Aguilar

C.C.

C.C.

AB. CECILIA CALDERÓN INCOMB.

NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL

NOTARIA 16 GUAYAQUIL

SE TORNO FIEL HASTA SU EN DE ELLO CONFORME ESTE ..... TESTIMONIO DE QUIENES FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.857
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía ***BRONDBY S.A.***, de fojas **7.046 a 7.058**, Registro Mercantil número **275**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46857

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de septiembre de 2015

REVISADO POR

Nº 1[illegible]880

12 07 2015

Belèn

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
09/07/2015 10:24:01 Usu: jsantaliven

Remitente No. Trámite: 39226 - 0
REGISTRO MERCANTIL DSYE AB CESAR MOYA

Expediente: 106932
RUC: 0992245546001
Razón social:
BRODDEY S.A.

Subtipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET: 50
Digitando No. de trámite, año y verificador =